



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 12 de 2019, por el que se reestructura el programa de Ingeniería en Sistemas Computacionales y cambia su denominación a Ingeniería en Computación Inteligente, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones X, XII y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO. Que en su Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 esta Casa de Estudios ha establecido la política de impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje y para ello, con la aprobación del Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. 1 de 2015, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la institución.

TERCERO. Que la Universidad de Colima atendiendo las demandas de la sociedad, se dio la tarea de crear una propuesta que responde a la formación de profesionistas capaces de incidir en la solución de problemáticas propias de la inteligencia artificial y la ciencia de datos.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUARTO. Que el programa Ingeniería en Sistemas Computacionales modificó su estructura curricular, por lo que requiere el cambio de denominación a Ingeniería en Computación Inteligente, la cual tiene el objetivo de formar profesionistas con una educación integral, capaces de desarrollar sistemas de inteligencia artificial y gestionar grandes volúmenes de datos para satisfacer las necesidades del desarrollo social y tecnológico global, con sentido crítico, analítico, propositivo, emprendedor, innovador y de responsabilidad con su entorno.

QUINTO. Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario consideró pertinente y factible la propuesta de reestructuración del programa de Ingeniería en Computación Inteligente presentada por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, habiéndose observado que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Institución.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 10 fracción III de nuestra Ley Orgánica, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales y cambia su denominación a Ingeniería en Computación Inteligente, la cual tendrá una duración de nueve semestres y vigencia a partir de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La misión, visión, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- Se responsabiliza a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario, con efectos retroactivos al día cinco de agosto de dos mil diecinueve, y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



**UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO**

**ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA